



RESOLUCIÓN No. 020

18 DE FEBRERO DE 2026

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN ETNOEDUCACIÓN

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026 se adopta el Calendario Electoral para la vigencia 2026, fijándose como la fecha para la elección de los Representantes Estudiantiles ante el Comité Curricular de la Licenciatura en Etnoeducación, el día 19 de marzo de 2026.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sean elegidos los nuevos representantes de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Licenciatura en Etnoeducación, para un período de dos (2) años.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los estudiantes del programa Licenciatura en Etnoeducación, para elegir los dos Representantes Estudiantiles ante el Comité Curricular de Licenciatura en Etnoeducación, el día 19 de marzo de 2026.

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente del programa Licenciatura en Etnoeducación.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Tener matrícula vigente en el programa de Licenciatura en Etnoeducación.

Parágrafo 1. Para los programas de formación profesional se exige como requisito que **uno de los dos estudiantes este matriculado con mínimo 50% de asignaturas promedio del programa aprobadas, o de créditos académicos.**

ARTICULO TERCERO.- INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, el cual deberá enviarse al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **26 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS.**



ARTÍCULO CUARTO.- VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones la Decanatura deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO.- CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Decanatura que convoca y fija cronograma.	18 de febrero de 2026
Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co , de Gestión de Documentos, para su radicación.	Hasta el 26 de febrero de 2026 a las 17:00 horas .
La Decanatura enviará a Admisiones, Registro y Control Académico el listado de aspirantes inscritos para verificación de requisitos.	El día 27 de febrero de 2026
Admisiones, Registro y Control Académico, expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Decanatura.	El día 02 de marzo de 2026.
Publicación por parte de Decanatura del listado de candidatos que cumplen con los requisitos.	El día 03 de marzo de 2026
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co , de Gestión de Documentos y respuestas por parte de Decanatura.	Desde el día 03 de marzo , hasta el día 05 de marzo de 2026 a las 17:00 horas .
Recepción de renuncia a candidaturas mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co , de Gestión de Documentos, para su radicación.	Hasta el 06 de marzo de 2026.
La Decanatura, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	El día 09 de marzo de 2026.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	20 de febrero de 2026.
Cargue del censo electoral por parte de Admisiones, Registro y Control Académico	Desde el 23 de febrero hasta el 25 de febrero de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 26 de febrero hasta el 16 de marzo de 2026 a las 16:00 horas.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura	Desde el 09 hasta el 16 de marzo de 2026.



Aprobación de votación y tarjetón por parte de la Decanatura	17 de marzo de 2026.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico, el cual no admitirá ningún tipo de modificación	17 de marzo de 2026.
Jornada de votación	19 de marzo de 2026 , de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas .

ARTÍCULO SEXTO.- DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO.- LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTICULO NOVENO.- FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo **el día 19 de marzo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.**

ARTICULO DÉCIMO.- DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, la Decanatura de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL APOYO LOGISTICO: La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTICULO DÉCIMO TECERO.- PERÍODO: El período de los representantes electos comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira, a los 18 días del mes de febrero de 2026.

GERARDO TAMAYO BUITRAGO
Decano Facultad de Ciencias de la Educación